



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE ENAJENACIÓN DE BIENES A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA No. SA-EBS-002-2026.

El Municipio de La Pintada, Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados a participar en el proceso de Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado mediante Subasta Pública No. SA-EBS-002-2026.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Entidad Contratante: Municipio de La Pintada – Antioquia

NIT: 811.009.017-8

Dirección: Palacio Municipal, Parque Principal, La Pintada – Antioquia.

Página de consulta del proceso: SECOP II.

2. OBJETO DEL PROCESO: “ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA DESINTEGRACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) BIENES MUEBLES TIPO VEHÍCULOS – MOTOCICLETAS DECLARADOS EN ABANDONO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA”.

Los bienes objeto de enajenación fueron previamente declarados en abandono mediante los actos administrativos correspondientes y hacen parte del inventario de bienes muebles del Municipio, encontrándose identificados en el inventario técnico que integra los documentos del proceso.

El Municipio de La Pintada, Antioquia está interesado en enajenar los siguientes bienes, en este caso vehículos tipo motocicletas, clasificados dentro del siguiente Lote, así:

LOTE No 1 ÚNICO: VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETAS.

JXA49E	TQ001D	XOX67C	NPQ39B	LHV70B	VCG19C	OMB42	CHN01B	SXT13C
BVK27E	RNJ96A	NSY43B	DWN89B	MSN93B	BGE44B	IJ84C	FRX18	VJT94C
CLP88B	DZG14B	BEW96B	AMD72D	HQI31E	LV032D	DJE16C	CPP38B	WFG08E
DEL52G	MBC09C	OBW83C	YMJ55A	EXI94D	HBX28A	MOO18C	MSQ41C	HLZ29
ORN35B	KEV92A	BME10D	XCB69E	PFT08B	DEO03A	VAE16A	KTX29C	PGB70F
VDY27C	WKW86D	NMN04E	EGV42B	FYC68C	DXW84	WOK50E	CNF66C	SRO48E
JMG89F	SGO68C	KIP64D	LWV36C	GJH33C	GCE23D	EAN94B	VOX22	ASG91D
ZAB38B	SKX20A	DEA44A	HWO83A	VTI19D	MJL91D	YCV42	FSF99B	ECW76B
WVF38A	DEW33A	SMG60	QRL53E	IOL16C	RKM38A	ETH88C	OYT04D	IQV40B
LSC67B	VQO55C	SSM95D	LIM85B	HQT97E	CHV24B	CFB62B	BXS53	DPT28B
ERK75A	CNI17C	JMG92F	XLO61A	VRV46A	CKT35	CON09B	WIR76A	CPL30B
AQD96A	PCP71B	JFW31D	SRM94D	CNY16	BFX24E	FQA38B	DEN19	OFV48B
XFD04A	FQZ21	COP83	OSW94	FJS45D	PCF67B	EDR38A	YNL46A	SPC91
DTQ40	GX42A	DXG60C	YJY45	FST48C	KXD86B	LYJ16B	KRZ77C	FOB95E
DCN57A	KVM99D	LHQ13C	EGA42B	ADZ64D	DDU66A	KMV02C	GHH36B	FSS98C
XLW92A	IVN50D	IVT90B	SOS21	EJF79B	DDL52	DTW59	SQR97	KBY25B
HDD90B	DKD66	LAF61A	HEV23E	BGF28B	OBX70C	EGB80B	IWQ79B	CDH67
KBJ79C	BVR09B	NGH37B	OXS55	FMJ50	HBG55B	LTY46D	HSM01C	DYI06
WWS27A	MSE25C	JFS68A	DOL21C	OAH99D	AJX88B	YWT43A	QCK11D	RKN07A
RTE92C	VUG28D	YNF87A	HW61C	LGV38C	PLE26E	TDY42C	LCH73B	VAC34C
ITL91E	SGM71C	YCA72	FJE40	CBY85D	YKX43	HJM16	EOC31A	DAB92
GYQ65	BT027							



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La información detallada de las motocicletas se puede encontrar en los Informes Técnicos realizados por la entidad y contratados por la misma, que serán anexados al presente estudio previo.

Los bienes aquí descritos serán enajenados en UN SOLO LOTE y según lo dispuesto en la Resolución N°104 del 20 de marzo de 2026 "Por medio de la cual se declara administrativamente el abandono de los vehículos inmovilizados en los patios oficiales y/o parqueaderos autorizados en cumplimiento de la Ley 1730 de 2014"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la Enajenación de Bienes del Estado mediante Subasta Pública, de conformidad con lo establecido en el literal e) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

4. ALCANCE DE LA ENAJENACIÓN

El adjudicatario deberá realizar, bajo su cuenta y riesgo:

- ✓ El retiro de la totalidad de los vehículos y motocicletas objeto de la subasta.
- ✓ El transporte de los bienes desde el lugar de almacenamiento hasta las instalaciones autorizadas para su tratamiento.
- ✓ La desintegración física total y/o desnaturalización de los bienes, según corresponda.
- ✓ La disposición final de los residuos generados, conforme a la normativa ambiental vigente.
- ✓ La expedición y entrega de los certificados, constancias y soportes que acrediten la efectiva desintegración física y disposición final de los bienes.

5. VALOR BASE DE LA SUBASTA

El valor base de enajenación corresponde al valor determinado mediante avalúo técnico y estudio económico elaborado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/CTE, el cual será enajenado en UN SOLO LOTE.

En concordancia con el numeral 2.2.1.2.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015, se indica que los valores establecidos como precios mínimos de venta serán los valores del avalúo comercial MAS EL DIEZ POR CIENTO (10%). Lo anterior conforme al artículo 2.2.1.2.2.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del contrato corresponde al precio mínimo de venta, el cual es de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$5.720.000).

Es de aclarar que el contrato derivado del presente estudio previo tiene un costo de CERO (0) PESOS para el municipio.

La puja se realizará al alza sobre el precio base establecido por la Entidad.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

7. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, el inventario de bienes, los avalúos y demás documentos que soportan el proceso podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que acrediten capacidad jurídica para contratar y cumplan los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Los interesados deberán acreditar, entre otros aspectos:

- a) Capacidad jurídica para contratar con entidades estatales.
- b) Experiencia relacionada con actividades de desintegración, disposición final, aprovechamiento, reciclaje o manejo de vehículos fuera de uso, chatarra metálica o actividades afines.
- c) Cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas por la normatividad vigente.
- d) Las autorizaciones, permisos, registros, licencias o habilitaciones requeridas para desarrollar las actividades de desintegración física total y/o desnaturalización de vehículos y motocicletas.
- e) Capacidad técnica y operativa para efectuar el retiro, transporte y disposición final de los bienes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales.

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con la naturaleza del proceso de enajenación de bienes del Estado, la presente convocatoria no es susceptible de limitación a MIPYMES.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las fechas correspondientes a la publicación de documentos, observaciones, respuestas, presentación de ofertas, audiencia de subasta, adjudicación y suscripción del contrato serán las establecidas en el cronograma publicado en SECOP II.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los bienes objeto de enajenación se entregarán en el estado físico, mecánico, jurídico y material en que se encuentran, situación que se entiende conocida y aceptada por los interesados con la presentación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario asumir todos los costos relacionados con cargue, retiro, transporte, desintegración física total, desnaturalización, aprovechamiento, disposición final, trámites administrativos, obligaciones ambientales y demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

La presentación de oferta implica la aceptación integral de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario de general y de Gobierno

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario de general y de Gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	